



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 19 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº 0122

VISTO el Expediente Nº 12848-D-17-02369, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso La Convivencia Escolar: "Herramienta Fundamental en la Prevención de la Violencia" presentado por el Instituto de Educación Superior "Los Andes", ante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior "Los Andes", registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 233;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente dependiente de la Dirección de Educación Superior, que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial y por lo tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución Nº 1835-DGE-15;

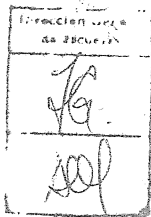
Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, entre otros, el de promover la capacitación de los docentes en un tema tan actual como es la problemática de la violencia dentro de la Comunidad Educativa y el ámbito escolar;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;



III...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-2- 19 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº 0122

Expediente Nº 12848-D-17-02369
...///

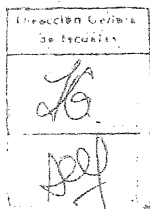
Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando APROBADA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA
RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1- Institución Nº: 233
- 2- Nombre: Instituto de Educación Superior "Los Andes"
- 3- Proyecto:



Nº de Identificación	Nombre del curso	Profesionales a cargo del curso	Duración.		Puntaje	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6569	La Convivencia Escolar: "Herramienta Fundamental en la Prevención de la Violencia"	FLORES, Etelvina Beatriz MÁRQUEZ, Ignacio José PALMA, Ana Carina VARGAS, Mario Alberto	12	48	0,020520	0,108000
Evaluación <ul style="list-style-type: none">• De proceso: presentación de trabajos prácticos y trabajos prácticos integradores.• De resultado: examen final escrito.• Criterios de evaluación:<ul style="list-style-type: none">• 80% de asistencia a las clases presenciales.• aprobación de trabajos prácticos con un mínimo del 70%.• aprobación del examen final con un mínimo del 70%.						
Modalidad: A DISTANCIA						

Handwritten signature

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

-3- 19 OCT 2017

RESOLUCIÓN Nº

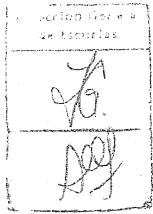
0122

Expediente Nº 12848-D-17-02369

...///

4- Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas. 2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales. 5 De las Ciencias Biológicas. 6 De la Informática.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física. 8 De la Expresión Artística y Artesanal 9 Administrativo Contable. 10 De la Construcción y de la Hidráulica.
			Superior No Universitario
	Superior Universitario	-----	15 De la Industria Maderera. 16 Secretario 17 Preceptor
		-----	18 Bibliotecario 19 Tecnología. 20 De la Informática Educativa.
		-----	21 Servicios de Orientación



Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución Nº 1835-DGE-15, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN PARA CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I Punto 5 incisos "p" y "q".

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución Nº 1835-DGE-15.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL ORIGINAL

Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaría de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza